

**RESOLUCION EXENTA N° 1232****SANTIAGO, 09 AGO 2010****VISTOS:**

Las facultades que concede el artículo 24 de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, lo dispuesto en la Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; contrato de arriendo celebrado el 1° de mayo de 2008 entre el Gobierno Regional Metropolitano con la Inmobiliaria Quinta Anauco Limtada, Resolución Exenta N°A 913, de 18 de junio de 2008, que aprueba el referido contrato, Resolución Exenta A N° 431/2006, que delega atribuciones y facultades en el Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.-Que, el 1° de mayo de 2008, se celebró un contrato de arriendo entre el Gobierno Regional Metropolitano con la Inmobiliaria Quinta Anauco Limtada, que fuera aprobado por Resolución Exenta N°A 913, de 18 de junio de 2008, dicho contrato comprendía tanto el arriendo de las propiedades de Teatinos N° 370, como los bienes inmuebles de calle Doctor Eduardo Cruz Coke N°s 370 y 372, todas de la comuna de Santiago;

2.- Que, como consecuencia del terremoto de 27 de febrero de 2010, que asoló a la Región Metropolitana, el inmueble ubicado en calle Teatinos 370, Santiago, objeto del presente contrato de arriendo, quedó inhabitable, según arribaron los distintos informes técnicos de expertos en la materia, como el Decreto N° 610, de 19 de marzo de 2010, de la Municipalidad de Santiago, cuyos contenidos es de conocimiento público;

3.- Que, no obstante lo señalado precedentemente las propiedades de calles Doctor Eduardo Cruz Coke N°s 370 y 372, de la comuna de Santiago, se han seguido arrendando por parte de este Servicio, sin embargo por razones presupuestarias no se podrá perseverar en el arriendo, por lo cual el Gobierno Regional Metropolitano entregará a la Inmobiliaria Quinta Anauco la suma de \$2.122.757 (dos millones ciento veinte y dos mil setecientos cincuenta y siete pesos), que equivalen a la renta mensual del mes Agosto del año 2010, que se pagará como indemnización por término adelantado del referido contrato de arriendo;

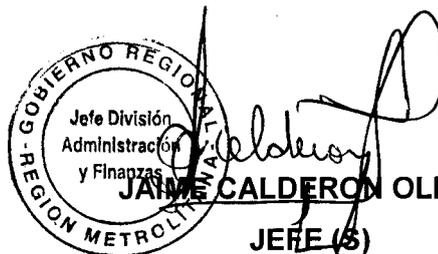
4.- Que, en mérito de lo instruido por el Jefe de Presupuesto y Contabilidad, en correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2010, donde instruye al Departamento Jurídico emitir Resolución de Pago, a favor de la Inmobiliaria Quinta Anauco, donde informa además que existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento;

RESUELVO:

1.- PAGUESE, a la **INMOBILIARIA QUINTA ANAUCO LIMITADA**, rol único tributario N° 76.181.960-7, representada por doña **ANA MARIA GUZMÁN MONSALVE**, chilena, casada, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 21.814.737-2, ambos domiciliados en Avenida Santa María N° 2670, oficina 505, Torre B, Santiago, la suma de \$2.122.757 (dos millones ciento veinte y dos mil setecientos cincuenta y siete pesos), que equivalen a la renta mensual de Agosto del año 2010, que se paga como indemnización por término adelantado del referido contrato de arriendo.

2.- IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtitulo 22, ítem 09, Asignación 002, denominado " Arriendo de Edificios" del Programa 01 de Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano, para el año 2010.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



Jefe División
Administración
y Finanzas
JAI ME CALDERON OLIVARES
JEFE (S)

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



FSL/JCF/AAR/aar.-

Distribución:

Inmobiliaria Quinta Anauco

Dpto. Jurídico - 150.-

División de Administración y Finanzas

Dpto. Presupuesto y Contabilidad

Oficina de Partes



FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS

Rebol. Grr. N° 1232

Correos Chile Formulario de Admisi3n
SUCURSAL MONEDA (21)
Cajero: NEIRA ROJAS ISABEL ALEJANDRA
11/08/2010-12:42
Servicio: 4-CARTA PRIORITARIA CERTIFICADA
NACIONAL
Peso: 10 grs.
Remitente : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITA
NO
Destinatario: ANA GUZMAN
Direccion: AV. SANTA MARIA -2670
Comuna: SANTIAGO
Codigo Postal: 7520424
Codigo Envio: 3028905332665
Valor Servicio: \$ 960

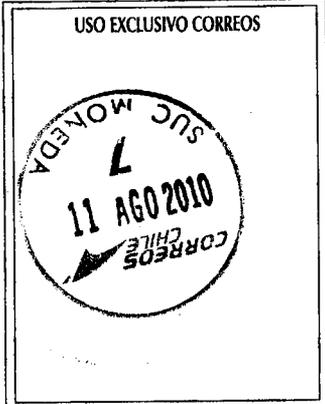
PRODUCTOS:

CARTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO EXPRESO

REEMBOLSO Monto S _____
En letras: _____



Para conocer las condiciones del
servicio, ingrese a www.correos.cl
d

Empresa de Correos Chile
Envíos de Correspondencia Nacional e
Internacional y otros Servicios Postales

RUT: 60.503.000-9 Ofs. Grales.: Moneda 1155

COMPROBANTE Nro.: 11.937.098 Caja :
Fecha: 11/08/2010 - Hora: 12:43
Oficina: SUCURSAL MONEDA (21) MONEDA 115
5 Telefono: 4225525

Cajero: NEIRA ROJAS ISABEL ALEJANDRA Nro
. Transaccion: 15.501.152

Cod.. Servicio..... Cant.. Valor(\$)

004.. CARTA PRIORITARIA.. 00001..... 960

Cod Segu: 3028905332665.....

TOTAL..... 960

E. LECTIVO MONEDA NACIONAL..... 1.000

Vuelto..... 40

Cliente :
Puntos acumulados en esta venta :
Puntos Total acumulados:
Puntos descontados:
Fecha expiracion puntos:

CORREOSCHILE MAS CERCA DE USTED.

Gracias por su preferencia
CALL CENTER: 800-267736
CALL CENTER COURIER: 600-950-2020

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO
DESTINATARIO: ANA MARIA GUZMAN M.
DOMICILIO: AV. STA MARIA # 2670 OF. 505 TORRE-2
CIUDAD: SANTIAGO FONO: _____
PAIS: _____

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo.

Cód. 251820 - Gadiasso Ltda.